

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares, habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

#### A N E X O

Expediente: 339/87.

Interesado: Recreativos Yoyí, S.L.

Expediente: 100/85.

Interesado: Hevamatic, S.A.

Expediente: 345/87.

Interesado: Games-Sol, S.L.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por la Delegación del Gobierno de Málaga se ha formulado Propuesta de Resolución, en el sentido de que se declare la extinción del permiso de funcionamiento concedido a los precitados salones recreativos, como consecuencia de estar caducada la licencia municipal de apertura.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.i) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

#### A N E X O

Salón Recreativo. Plaza Andalucía, núm. 2, de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Empresa: Isabel Burgos Cabello.

Expte.: 29/92.

Salón Recreativo. C/ Villamaría, núm. 2 (Camino Castillejos) (Málaga).

Empresa: Ecounión Recreativos, S.A.

Expte.: 49/90.

Salón Recreativo. C/ Ibiza, Bloq. 6, local 1441-1, de Fuen-girola (Málaga).

Empresa: Dolores Casado Toribio.

Expte.: 159/90.

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a la empresa titular de Salones Orbitronic, S.L.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo el Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a la Empresa Titular de Salones que se relaciona en el Anexo:

«Examinado el expediente número 79/87 de Empresas Titulares de Salones, cuyo titular es Orbitronic, S.L., con número de inscripción T-JA-124, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el permiso de funcionamiento del Salón de Juego, sito en C/ Ramal del Hoyo, 7, de Torremolinos (Málaga), concedido el día 28 de noviembre de 1988, tenía validez hasta el día 28 de noviembre de 1998, sin que se haya solicitado en el plazo concedido para ello la preceptiva renovación.

Segundo. Con fecha 24 de febrero de 2000, por la Delegación del Gobierno de Málaga se procede a dar trámite de audiencia al interesado, siendo devuelto el acuse de recibo con fecha 3 de marzo de 2000.

Tercero. Con fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA 111) se procede a su publicación, y con fecha 9 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2000, a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), durante el plazo reglamentario.

Cuarto. Que hasta el día de la fecha, el interesado no presenta alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.a) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por el transcurso del plazo de validez de la autorización, sin haberse solicitado la renovación.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento del Salón de Juego, sito en C/ Ramal del Hoyo, 7, de Torremolinos (Málaga) - Código local JMA3358.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Salón: Salón de Juego. C/ Ramal del Hoyo, núm. 7, de Torremolinos (Málaga).  
Empresa: Orbitronic, S.L.  
Expte.: 79/87.

Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, de Sevilla:

Interesado: Recreativos Novarri, S.L.  
Expediente: SE-49/00-M.  
Fecha: 21.11.00.  
Acto notificado: Resolución.  
Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Interesado: Don Juan Uceró Gil.  
Expediente: CA-173/99-BO.  
Fecha: 4.10.00.

Acto notificado: Comunicación Suspensión del Procedimiento Sancionador hasta que recaiga Resolución Judicial sobre los hechos objeto del mismo.

Materia: Juegos de Azar.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a partir del siguiente al de la publicación, ante la Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada:

Interesado: Manuel Fernández Rodríguez.  
Expediente: GR-190/2000-ET.  
Infracción: Grave, art. 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).  
Fecha: 27.11.00.  
Sanción: 25.000 ptas.  
Acto notificado: Acuerdo Iniciación procedimiento sancionador.